



Resolución Directoral

Miraflores, 21 de marzo de 2024.

VISTO:

El Expediente N°24-004851-001, que contiene el Informe N°026-2024-OADI-HEJCU, emitido por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, el Memorando N°408-2024-OEPP-HEJCU, emitido la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que: *"El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud."*;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27154 - Ley que Institucionaliza la Acreditación de Facultades o Escuelas de Medicina, establece que: *"Institúyase la acreditación de las Facultades o Escuelas de Medicina Humana de las universidades del país, para garantizar la calidad e idoneidad de la formación académico- profesional de los médicos cirujanos y de la atención de salud a la comunidad."*;

Que, el numeral 100.1 del artículo 100°, Derechos de los estudiantes, de la Ley Universitaria N° 30220, establece como uno de los derechos del estudiante: *"Recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales para el desempeño profesional y herramientas de investigación."*;

Que, con Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, se aprueba las "Normas para elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud", la cual tiene como objetivo general: *"Establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras"*;

Que, mediante Resolución Directoral N°082-2022-DG-HEJCU, se aprueba la Directiva Administrativa N°004-HEJCU/OEPP-2022: *"Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los planes específicos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa"*, la cual tiene como objetivo: *"Establecer, ordenar y estandarizar los procesos para la formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos en el hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa"*;



Que, mediante Resolución Directoral N°215-2023-DG-HEJCU, se aprueba la Directiva N°004-2023-DG-HEJCU, Directiva Administrativa "Disposiciones para Regular la Formulación, Aprobación y Difusión de Documentos Normativos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa", la cual tiene como finalidad: "Contar con un documento normativo, que regule y normalice los aspectos técnicos y operativos vinculados a la formulación o actualización de documentos normativos y de gestión del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.";



Que, mediante Informe N°026-2024-OADI-HEJCU, de fecha 08 de marzo de 2024, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación remite el proyecto del **Documento Técnico: "Plan de Trabajo de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación - 2024"**, para su respectiva revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el citado Documento Técnico, tiene por finalidad: *"Establecer las actividades que la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación realizará para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en concordancia con el Plan Operativo Institucional 2024 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (HEJCU) y el Plan Estratégico del Ministerio de Salud."*;

Que, mediante Memorando N°408-2024-OEPP-HEJCU, de fecha 20 de marzo de 2024, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, remitió documentación emitida por su oficina, en la que se emite opinión técnica favorable, respecto al Documento Técnico: "Plan de Trabajo de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación - 2024" del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Documento Técnico: **Plan de Trabajo de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación - 2024**, cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del citado plan.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que los gastos que ocasione el citado plan estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.





ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Gasimiro Ulloa"

.....
Df. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
CMP. 17758 RNE. 7675

RHC/MEAC/RJAG/NCV/whfr

Distribución:

- Dirección General.
- Of. de Planeamiento y Presupuesto.
- Of. de Asesoría Jurídica.
- Of. de Comunicaciones.
- OADI.
- Archivo.